

todavía no ha tomado medidas sistemáticas para corregirlo. Un número bastante grande de países y regiones, especialmente la región de Asia y el Lejano Oriente y la de Europa oriental, siguen estando insuficientemente representados, mientras que ciertos países y regiones cuentan siempre con un número de puestos muy superior al debido. Según el cuadro 10 del anexo del informe del Secretario General, los 298 puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica llenados entre el 1 de julio de 1974 y el 30 de junio de 1975, han correspondido en su mayor parte a nacionales de países excesivamente representados. Es evidente, pues, que no se respetan enteramente ni el principio de la distribución geográfica equitativa enunciado en la Carta ni las numerosas decisiones de la Asamblea General en que se reafirma dicho principio; sería preciso que se aplicaran mejor esas decisiones, especialmente las disposiciones de la resolución 2736 A (XXV), en la que se pedía al Secretario General que continuara sus esfuerzos por lograr una mejor distribución geográfica del personal en todas las categorías, y particularmente en las categorías superiores.

46. Además, habría que tomar prontamente medidas para asegurar que se ponga en práctica el plan de contratación a largo plazo para el período 1972-1977⁴, que tiende a poner fin a la representación insuficiente que afecta desde hace mucho tiempo en la Secretaría a cierto número de Estados, a hacer lo necesario para eliminar la representación excesiva de otros Estados y a perfeccionar los métodos de contratación. La práctica que consiste en nombrar funcionarios permanentes es uno de los verdaderos obstáculos que impiden la distribución geográfica equitativa de los cargos, porque limita el

número de puestos que se pueden ofrecer a candidatos oriundos de los países insuficientemente representados. Como lo demuestra el cuadro 9 del anexo del informe del Secretario General solamente el 38,4% de los 2.469 puestos sujetos al principio de la distribución geográfica son ocupados por funcionarios nombrados por un plazo determinado, mientras que todos los demás son contratados en forma permanente. Por lo tanto, queda vedado el acceso a los nacionales de los países insuficientemente representados a más del 60% de los puestos de la Secretaría. Los intereses de la Organización se favorecerían más si se estableciera, entre los nombramientos permanentes y los nombramientos de duración determinada, una proporción tal que permitiera contratar un número mayor de funcionarios más jóvenes, más capacitados para desempeñarse en la vida internacional contemporánea y dotados de conocimientos científicos y técnicos que les permitieran aumentar la eficiencia de la Secretaría. No se deberían dar contratos permanentes a los nacionales de los países con representación excesiva, y los puestos que dejen vacantes los funcionarios permanentes deberían en adelante ser llenados por funcionarios nombrados a plazo fijo, preferentemente contratados en los países insuficientemente representados.

47. En cuanto al empleo de mujeres en la Secretaría, la delegación de Mongolia apoya las medidas previstas para suprimir toda discriminación entre hombres y mujeres en la contratación, teniendo debidamente en cuenta, también en esa esfera, el principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos.

⁴ Véase el documento A/8836, de 13 de octubre de 1972.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

1754a. sesión

Lunes 1 de diciembre de 1975, a las 11.00 horas

Presidente: Mr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1754

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA CUARTA COMISIÓN EN EL DOCUMENTO A/10406, CONCERNIENTE AL TEMA 92 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1717)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión la exposición del Secretario General (A/C.5/1717) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Cuarta Comisión en su informe (A/10406, párr. 9). En esa exposición se indica que, de aprobarse el proyecto de resolución, será necesario un crédito adicional de 100.000 dólares para la sección 3D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

*Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional: informe del Secretario General.

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que nada tiene que agregar a las observaciones del Presidente. En el proyecto de resolución de que se trata se menciona concretamente la suma de 100.000 dólares. La aprobación de ese proyecto por la Asamblea General entrañaría en consecuencia un gasto adicional de 100.000 dólares.

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide pedir al Relator que informe directamente a la Asamblea General que, de aprobarse el proyecto de resolución de la Cuarta Comisión, será necesario un crédito adicional de 100.000 dólares para la sección 3D del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

Así queda acordado.

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General (continuación*) (A/10350 y Corr.1 y Add.1 A/10378, A/C.5/L.1267/Rev.1, A/C.5/L.1268)

Proyecto de resolución A/C.5/L.1268

4. El PRESIDENTE recuerda a los miembros de la Comisión que el Consejo de Seguridad aprobó la noche anterior la resolución 381 (1975) por la que se prorroga el mandato de la FNUOS por otro período de seis meses. Dado que la autoridad del Secretario General para comprometer fondos vence el 1 de diciembre, es urgente que la Quinta Comisión y la Asamblea General adopten una decisión sobre la financiación de esa Fuerza. La Comisión tiene ante sí un proyecto de resolución sobre ese asunto (A/C.5/L.1268) que acaba de ser presentado. En vista de la urgencia del problema, el Presidente insta a las delegaciones a que, como procedimiento excepcional, accedan a votar en la sesión en curso sobre ese proyecto de resolución a fin de que la Asamblea General pueda adoptar la decisión de conferir la autoridad necesaria al Secretario General. Si no hay objeciones, entenderá que las delegaciones están dispuestas a seguir el procedimiento que acaba de señalar.

Así queda acordado.

5. El Sr. McCARTHY (Australia), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1268, dice que los principios en que se basa ese texto son los mismos que aquellos en que se fundamenta el proyecto de resolución sobre la FENU que fue aprobado por la Asamblea General el 28 de noviembre (resolución 3374 B (XXX)). Los patrocinadores del texto sobre la FENU consideraron necesario presentar un proyecto de resolución diferente sobre la FNUOS porque en ese momento el Consejo de Seguridad no había autorizado aún la prórroga del mandato de la FNUOS.

6. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación no se opone, en principio, a la prórroga de los mandatos de la FENU y de la FNUOS y que, ciertamente, el representante de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad ha apoyado las resoluciones sobre ese asunto. No obstante, la Secretaría ha proporcionado información insuficiente sobre las sumas gastadas durante el período que acaba de vencer y sobre los cálculos para el próximo período semestral. Además, los gastos proyectados respecto de muchas de las partidas son muy elevados. Por lo tanto, su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1268.

7. El Sr. RHODIUS (Países Bajos) expresa que su delegación estuvo ausente cuando en la sesión plenaria de la Asamblea General se votó sobre el proyecto de resolución relativo a la FENU. De haber estado presente, habría votado a favor del proyecto de resolución, que su delegación había apoyado en la Quinta Comisión.

**Reanudación de los trabajos de la 1752a. sesión.*

8. La Sra. de REMÓN (Panamá) declara que, por razón de un malentendido, su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución 3374 B (XXX) en la sesión plenaria, si bien Panamá era patrocinador de ese texto.

9. El Sr. ALKAFF (Yemen Democrático) manifiesta que su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1268 por las razones que expuso precedentemente sobre ese asunto (sesiones 1725a. y 1752a.).

10. El Sr. HAMZAH (República Árabe Siria) declara que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.5/L.1268 de conformidad con su posición de que los países sujetos a agresión en el Oriente Medio no deben sufragar ninguna parte de los gastos destinados a financiar la FNUOS.

11. El Sr. EL-AGIB (Sudán) dice que su delegación, pese al hecho de haber votado en contra del proyecto de resolución 3374 B (XXX), ha decidido votar a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1268 en la inteligencia de que los países sujetos a agresión en el Oriente Medio no tendrán que soportar ninguna parte del gravamen financiero.

12. El Sr. WANG Lien-sheng (China) expresa que, por las razones que indicó anteriormente (1752a. sesión), su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1268.

13. El Sr. BENKHAYAL (República Árabe Libia) dice que la posición de su delegación sigue siendo la misma que en el pasado.

Por 62 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/L.1268.

Proyecto de decisión A/C.5/L.1267/Rev.1

14. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de decisión revisado publicado bajo la signature A/C.5/L.1267/Rev.1 relativo a la compensación a los países que aportan contingentes.

15. El Sr. WOLDE-AREGAY (Etiopía) señala que su delegación en ningún momento convino en patrocinar el proyecto de decisión A/C.5/L.1267/Rev.1 y pide que se borre el nombre de Etiopía de la lista de patrocinadores.

16. El Sr. MATHESON (Canadá), hablando en nombre de los patrocinadores, presenta excusas a la delegación de Etiopía. Se dio por sentado que los patrocinadores del proyecto de resolución anterior querían brindar su apoyo al proyecto de decisión que figura en el documento A/C.5/L.1267/Rev.1; no obstante, con la premura y la confusión, no se consultó a la delegación de Etiopía.

17. El Sr. SAFRONCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación votará en contra del proyecto de decisión porque considera que las sumas que las Naciones Unidas pagan a los países que aportan contingentes son demasiado elevadas.

18. El Sr. STUART (Reino Unido) expresa que su delegación no está del todo satisfecha con la redacción del proyecto de decisión y, de conformidad con su posición de que se debe pedir al Secretario General que negocie arreglos justos y razonables con los países que aportan contingentes, propone las siguientes enmiendas: que se sustituyan las palabras "autorice el pago, a los países que aportan contingentes, del" por las palabras "decida sobre el principio de pagar a los países que aportan contingentes respecto del", y sustituir el final del texto, a partir de las palabras "y para el que," por las palabras "y encomiende al Secretario General que negocie con los países que aportan contingentes a fin de concertar arreglos justos y razonables".

19. El Sr. KEMAL (Pakistán) dice que su delegación apoya la idea de que se compense a los países que aportan contingentes por el factor uso aplicado a la ropa, los pertrechos y el equipo de uso personal entregados por ellos a sus respectivas tropas; no se debe pedir a tales países que hagan sacrificios indebidos además de suministrar contingentes. El orador reservará su criterio sobre la enmienda propuesta por la delegación británica hasta que el representante del Secretario General haya informado a la Comisión si esa propuesta motivará la creación de un pasado mecanismo de negociación y gastos adicionales.

20. El Sr. BEATH (Nueva Zelandia) expresa que la primera enmienda propuesta por la delegación británica es algo obscura, y sugiere que se la reemplace por las palabras "apruebe el principio de abonar a los países que aportan contingentes respecto del".

21. El Sr. MATHESON (Canadá) apoya la subenmienda propuesta por la delegación de Nueva Zelandia. Además, propone que se recomiende a la Asamblea General que "pida al Secretario General que negocie con los países que aportan contingentes" en vez de que se le "encomiende" que lo haga, como se propone en la enmienda presentada por el Reino Unido. El orador pide a la delegación británica que aclare si su intención es que se abone a los países que aportan contingentes con efecto a partir del 25 de octubre de 1975, tal como fue la intención original de los patrocinadores del proyecto de decisión.

22. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq) dice que, con arreglo a la posición de su Gobierno sobre la cuestión de la financiación de la FENU y la FNUOS, la delegación del Iraq no participará en la votación sobre el proyecto de decisión A/C.5/L.1267/Rev.1, como no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1268.

23. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General, Contralor), contestando la pregunta del representante del Pakistán dice que, aun dando por sentado que los países que aportan contingentes demuestren la misma buena voluntad que en el pasado, las negociaciones con ellos ocasionarán un considerable volumen de trabajo adicional para la Secretaría. La evaluación de la ropa, los pertrechos y el equipo tendría que basarse en la estructura de costos de los mencionados países. Además, sería necesario establecer reglas para el factor de uso previo.

24. El PRESIDENTE sugiere que se difiera el debate sobre el proyecto de decisión A/C.5/L.1267/Rev.1 a fin de dar a los patrocinadores y las delegaciones interesadas la oportunidad de celebrar consultas.

Así queda acordado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

25. El Sr. DAVIDSON (Secretario General Adjunto de Administración y Gestión), refiriéndose a una declaración formulada por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania en la 1746. sesión, dice que la Secretaría está haciendo todo lo posible para dar cumplimiento a la decisión adoptada por la Quinta Comisión en 1973 relativa a la documentación, a la que se refirió el mencionado representante.

26. Se recordará que el Secretario General publicó informes sobre el estado de la documentación: al comienzo del período de sesiones, el documento A/C.5/L.1225, y posteriormente, dos versiones revisadas de ese documento. El segundo de esos textos revisados (A/C.5/L.1225/Rev.2) se publicó el 5 de noviembre, es decir, un día después del plazo de seis semanas mencionado en la decisión de que se trata. En ese texto, el Secretario General señaló que algunos documentos no estarían a disposición de la Comisión hasta mediados de noviembre. El Secretario General reconoce que, en algunos casos, no fue posible publicar la documentación para el 4 de noviembre y lo lamenta. Empero, se observará que la documentación producida para la Quinta Comisión en el actual período de sesiones ha sido excepcionalmente voluminosa, ya que el 4 de noviembre el total era de 3.665 páginas.

27. Con respecto a los documentos que se publicaron desde la fecha límite del 4 de noviembre, el orador observa que el informe sobre la ejecución del presupuesto y los programas para el bienio 1974-1975 (A/10035) corresponde al concepto de los cálculos revisados y, en consecuencia, su publicación tardía no viola la decisión de 1973. Además, del informe sobre la ejecución del presupuesto y los programas, que tiene 437 páginas en el texto en inglés, desde el 4 de noviembre se han presentado siete documentos, que en conjunto totalizan 66 páginas y abarcan las siguientes cuestiones: los emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia; el otorgar derecho a pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección; las observaciones del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre locales para oficinas; el derecho a pensión del personal del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (A/10350); las prestaciones al personal de servicios generales en la Sede, y la inclusión de Viena en el plan de conferencias. El orador espera que la Comisión comprenda la razón de la demora

en la aparición del documento A/10350, que se debió al hecho de que el mandato de la FENU no se renovó hasta el 23 de octubre. De los restantes documentos, el informe sobre la inclusión de Viena en el plan de conferencias (A/10348), de 25 páginas, es el único de dimensión sustancial. Aunque nada altera el hecho de que los documentos que el orador ha mencionado aparecieron varios días después del plazo límite establecido por la Asamblea General, el Sr. Davidson da seguridades al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania de que, en todos los casos, la Secretaría procuró cumplir con ese plazo. En los primeros cinco casos, circunstancias especiales impidieron que los documentos se publicaran a tiempo. Con respecto al documento A/10348, se consideró necesario hacer una cantidad sustancial de revisiones en el primer borrador, que estuvo listo para el 8 de octubre; como consecuencia de ello, la aparición del documento definitivo se demoró hasta el 21 de noviembre.

28. El Secretario General sabe que la decisión de la Asamblea General respecto de la documentación no se cumplió totalmente, y tratará de que las actividades de la Secretaría sobre esa particular sean completamente satisfactorias en 1976.

29. El Sr. ONISCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) agradece al Secretario General Adjunto su explicación. Su delegación toma nota de la seguridad dada en el sentido de que la situación mejorará en el futuro.

TEMA 104 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (*continuación*) (A/10184, A/C.5/1672, A/C.5/1716, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1257/Rev.2, A/C.5/L.1271):

a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (*continuación*) (A/10184, A/C.5/L.1224, A/C.5/L.1257/Rev.2, A/C.5/L.1271)

30. La Sra. ABELE-EMICH (Austria) dice que se ha sugerido que la situación de las mujeres en la Secretaría refleja meramente la situación de las mujeres en los Estados Miembros en general y que no puede hacerse mucho dentro de las Naciones Unidas para mejorarla. Empero, las Naciones Unidas deben estar más adelantadas que los Estados Miembros en la lucha contra la discriminación basada en el sexo. Desde luego, se enmendó el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas en la parte relativa al trato de las funcionarias y se creó un Comité Permanente del Empleo de la Mujer en la Secretaría, pero la condición de la mujer en la Secretaría y los esfuerzos para contratar a mujeres profesionales dejan mucho que desear. La oradora cita algunas estadísticas de la publicación del UNITAR *Women and the United Nations*¹ relativas a la reducida cantidad de mujeres empleadas en el sistema de las Naciones Unidas que ocupan puestos del cuadro orgánico. El aumento de la proporción de puestos de P-2 ocupados por mujeres, que pasó del 29% en 1972 al 49% en 1974, no significa que se hayan incorporado más mujeres a la Secretaría sino

meramente que las mismas permanecen mucho más tiempo que los hombres en ese bajo nivel. La oradora no puede convencerse de que no haya más mujeres calificadas que puedan contratarse o que merezcan ser promovidas a niveles superiores.

31. Las prácticas discriminatorias son sólo una parte del problema: la otra parte consiste en los prejuicios, a menudo inconscientes, que abriga algunos miembros de la Secretaría contra la mujer. Debe superarse esa discriminación psicológica. La aplicación de ciertas recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer representará un gran paso en esa dirección. Por supuesto, eso no será fácil; incluso algunos Estados Miembros no aplican las recomendaciones, en especial aquella por la cual se solicita que los Estados Miembros traten de no enviar a la mayoría de sus representantes femeninas a la Tercera Comisión. Pero ese incumplimiento no es razón para que la Secretaría cese en sus esfuerzos por superar todos los obstáculos para brindar iguales oportunidades a las mujeres dentro de la Secretaría. Dado que las Naciones Unidas se han comprometido a mejorar la situación de las mujeres en la Secretaría, la delegación de Austria apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2, y expresa la esperanza de que su aplicación significará que la Organización da un ejemplo que seguirán los Estados Miembros.

32. La Sra. MAYMI (Estados Unidos de América) observa que las tres cuartas partes de los gastos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 se dedican al pago de gastos de personal y que hasta el presente siempre se han mencionado las cuestiones de sueldos, capacitación, redistribución y reclasificación en términos de su efecto sobre el presupuesto. La Comisión debe ahora considerar la política de personal como tal, y no tiene función más importante que la de proporcionar orientación al Secretario General en su tarea de dotar a las Naciones Unidas de un núcleo de personas competentes, eficientes y ampliamente representativas. La oradora subraya la consagración del Gobierno norteamericano al principio enunciado en el Artículo 101 de la Carta. Es deber de la Comisión fortalecer ese propósito y cooperar con el Secretario General y sus colegas cuando tratan de poner en práctica ese principio. La delegación de los Estados Unidos tiene conciencia de las presiones y circunstancias que hacen difícil el acatamiento de esas normas. No puede ser de otra manera puesto que el personal se contrata en todos los rincones del mundo, que los Estados Miembros apoyan a sus nacionales en sus demandas de empleo y de un trato justo en la Secretaría, y que la Asamblea General no ejerce un control suficientemente estricto sobre los gastos de la Organización. Debe desplegarse un esfuerzo común para fortalecer los lazos que mantienen unida a la Organización y hacer de las Naciones Unidas una institución tal que todos los países puedan enorgullecerse de aportar los servicios de sus ciudadanos.

33. La delegación de los Estados Unidos ha estudiado las novedades del año transcurrido en materia de métodos y procedimientos de contratación internacional mencionados por el Secretario General en su informe sobre la composición de la Secretaría (A/10184). Celebra observar

¹ UNITAR News, vol. 7, n.º 1, 1975.

que se ha considerado a más de un candidato para un porcentaje significativamente mayor de puestos, y que más funcionarios recientemente designados tienen altas calificaciones académicas. No obstante, desearía saber si los nuevos funcionarios nombrados tienen más capacidad que los de los años anteriores. La delegación de los Estados Unidos comparte el criterio del Secretario General, quien ha manifestado su acuerdo con el Grupo de Expertos para el estudio de la estructura del sistema de las Naciones Unidas, en el sentido de que la búsqueda de personas de talento no debe limitarse a los ministerios de relaciones exteriores y las misiones de las Naciones Unidas, sino que debe hacerse extensiva a las comunidades académicas y científicas, las empresas estatales y las compañías privadas.

34. La delegación de los Estados Unidos tiene algunas dificultades reales con respecto a las consideraciones del Secretario General sobre la aplicación del principio de la representación geográfica equitativa. En cuanto a la sugerencia del Secretario General de que el factor relativo a la "condición de Miembro" fuese de 2-8, en vez de 1-6, la oradora señala que el Secretario General ha declarado que ésta no es una propuesta, sino sencillamente otra posibilidad que ha de considerarse a la Asamblea General, a la que él recomienda le autorice a presentar, en el trigésimo primer período de sesiones, propuestas definitivas. La oradora recuerda que, de 1948 a 1962, los límites convenientes de cada Estado Miembro se basaron enteramente en la escala de cuotas, método que se cambió como resultado de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos. En el sistema revisado, la distribución geográfica equitativa tuvo en cuenta el factor relativo a la condición de Miembro, el monto de la contribución aportada por el Estado Miembro y una reserva regional de población; se asignó un límite de 1 a 5 puestos al factor condición de Miembro; se estableció una reserva de población de 100 puestos para aquellos países con gran población y cuyas contribuciones son bajas, en tanto el resto del límite se basó en la cuota del Estado Miembro. Después, se aumentó el factor "condición de Miembro" de 1-6, y la reserva de población de 100 a 200 puestos.

35. La delegación de los Estados Unidos considera que el equilibrio actual de valores relativos de ponderación asignados a la "condición de Miembro", a la "contribución financiera" y a la "población" es desproporcionado, pero en una forma diferente de la que supone el Secretario General. El factor "población" tiene demasiado peso y los 200 puestos asignados por ese concepto deben limitarse nuevamente a 100; la finalidad de ese factor se tuvo en cuenta, por lo menos parcialmente, al aumentar el factor "condición de Miembro". Además, con la admisión de cada nuevo Miembro aumenta el valor total de ponderación del factor "condición de Miembro" y disminuye el del factor "contribución", sin introducir cambios en la fórmula. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos no es partidaria de un cambio en la fórmula para computar el factor "condición de Miembro". Por otra parte, apoya a la delegación del Japón que se manifestó en contra de la conclusión a que llega el Secretario General en el párrafo 20 de su informe, la cual implica que el criterio predominante en el anterior

período de sesiones de la Asamblea General fue el de dar más peso al factor "condición de Miembro". El informe no establece una serie de posibilidades en respuesta a la solicitud de la Asamblea General, sino más bien una única sugerencia, ciertamente mucho más radical que el cambio del límite conveniente de puestos de 1-6 por el de 2-6, correspondiente a ese factor, que el Secretario General propuso en el vigésimo noveno período de sesiones. Eso indica que es necesario proseguir el examen y que el Secretario General presente una verdadera gama de opciones a la Asamblea General en el trigésimo primer período de sesiones. En particular, el Secretario General debe volver a examinar la necesidad de la actual asignación de 200 puestos al factor "población". La Asamblea General podrá entonces dar al Secretario General la orientación que necesita a fin de formular una propuesta definitiva para una revisión de la fórmula, si existe la clara voluntad de la Asamblea de que ha de hacerse esa revisión.

36. En el párrafo 30 de su informe el Secretario General menciona la posibilidad de un enfoque regional de la contratación, lo que parece razonable, pero la delegación de los Estados Unidos no está convencida de que sea prudente redefinir las regiones geográficas que se utilizan actualmente. No sólo tal redefinición tendrá consecuencias para otros órganos de las Naciones Unidas, sino que además planteará interrogantes sobre la ubicación de algunos Estados Miembros dentro de las regiones.

37. Finalmente, la delegación de los Estados Unidos está en desacuerdo con la propuesta del Secretario General de basar sus datos estadísticos relativos al personal de la Secretaría en la situación existente a fines del año civil precedente y no a fines de junio, pues el tema de las cuestiones relativas al personal se considera normalmente en noviembre y diciembre y, de esa manera, los datos tendrán casi un año de antigüedad. La delegación norteamericana desea saber por qué los datos no pueden seguir basándose en la situación existente al 30 de junio.

38. La delegación de los Estados Unidos asigna especial importancia al empleo de las mujeres en la Secretaría y le preocupa el hecho de que, pese a toda la atención dada al tema recientemente, los resultados sigan siendo tan pobres. Es cierto que se ha eliminado la discriminación del Reglamento del Personal y del sistema de pensiones, y que en 1975 se observó un aumento sustancial respecto a 1974 en el número de mujeres contratadas para el cuadro orgánico, pero la cifra continúa siendo innecesariamente baja y el porcentaje de mujeres que ocupan puestos del cuadro orgánico sujetos a distribución geográfica no guarda relación con el potencial de las mujeres de todo el mundo para ocupar los puestos de mayor responsabilidad en las Naciones Unidas. Además, la cifra en realidad declinó en relación con 1971 y en algunos organismos de las Naciones Unidas es mucho más baja que en los Estados Unidos, y pese a la buena voluntad y el esfuerzo tenaz de muchos funcionarios de la Secretaría no se han eliminado las barreras que se oponen al trato equitativo de las mujeres que lograron ingresar en la Organización. El problema básico reside en la actitud de muchos países hacia la mujer, y la oradora reconoce que en su país la situación dista mucho de ser perfecta. Esa actitud afecta las posibilidades educacionales y sociales de la mujer y,

por consiguiente, al número de mujeres calificadas para la contratación; afecta la voluntad de los gobiernos de presentar a mujeres calificadas y el trato a las mujeres dentro de la Secretaría. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos formula un llamamiento, no sólo a la Administración de las Naciones Unidas sino también a los Estados Miembros, en especial a aquellos que no presentan candidatas en número suficiente. Ahora bien, la Administración tiene una responsabilidad institucional, y debe satisfacer normas elevadas. La delegación de los Estados Unidos desea saber cuándo proporcionará el Secretario General los datos amplios sobre los tipos de funciones que ocupan las mujeres en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que se piden en el párrafo 4 de la resolución 3352 (XXIX) de la Asamblea General. Se sigue sorprendiendo por la ausencia casi total de mujeres en los niveles superiores de la Secretaría; el informe del Secretario General debe mostrar, cada año, qué novedades se han producido a ese respecto. También es necesario un análisis más completo de la participación de las mujeres en los programas de capacitación y de los resultados de tales programas, junto con un examen de los programas sobre perspectivas de carrera en cuanto afectan a las mujeres. La delegación de los Estados Unidos considerará favorablemente toda iniciativa razonable encaminada a proporcionar servicios diurnos para el cuidado de los hijos de las mujeres empleadas.

39. Es motivo de gran satisfacción que tantos organismos del sistema de las Naciones Unidas insistan en que se mejore la condición de las mujeres. La delegación de los Estados Unidos elogia en especial la labor del Comité Permanente del Empleo de la Mujer en la Secretaría —órgano del Comité Consultivo Mixto— que ya ha presentado dos informes, y aguarda con interés una reseña detallada de sus recomendaciones y de los planes del Secretario General para aplicarlas. Apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2 y aprecia el esfuerzo hecho por las delegaciones de Australia y del Irán, sobre todo para lograr un texto de aceptación general. La delegación de los Estados Unidos está totalmente consagrada a los objetivos básicos del Año Internacional de la Mujer, a la luz de los cuales pide que en la Secretaría se preste una atención renovada a los problemas de las mujeres.

40. El Sr. ONISCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que al discutir las cuestiones relativas al personal, su delegación siempre se ha guiado por el deseo de hacer una contribución positiva al mejoramiento de la eficacia de la labor de la Secretaría, puesto que de esa eficacia depende el éxito de la labor de todos los órganos de las Naciones Unidas. La representación geográfica equitativa de los Estados Miembros, sin trato ni privilegios especiales, es una de las condiciones más importantes para el funcionamiento eficaz de la Secretaría. La composición de la Secretaría y la contratación de funcionarios del cuadro orgánico están previstas en disposiciones de la Carta y en una serie de decisiones de la Asamblea General. La Asamblea ha pedido repetidas veces al Secretario General que haga todos los esfuerzos posibles por lograr una distribución geográfica equitativa, y, en el curso de los últimos años, el Secretario General y sus colegas han

adoptado algunas medidas para dar aplicación a ese principio. Una de esas medidas, que su delegación acogió con satisfacción, fue el plan de contratación para el período comprendido entre el 1 de julio de 1972 y el 30 de junio de 1977, pero ese plan se ha estado aplicando durante tres años sin producir ningún mejoramiento observable en la contratación de personal sobre una base geográfica amplia. Los países excesivamente representados siguen teniendo la misma situación, en tanto que las cuotas correspondientes a los países insuficientemente representados no se han llenado todavía — hechos que confirma el cuadro 8 del informe del Secretario General (véase A/10184, anexo). La distribución geográfica del personal se basa en siete grupos regionales pero, durante años, casi la mitad de los funcionarios que ocupan los 2.400 puestos sujetos a distribución geográfica han sido nacionales de países de Europa occidental y América del Norte, en tanto que la cuota correspondiente a la República Socialista Soviética de Ucrania dista todavía mucho de llenarse pese a que, en términos de su contribución a las Naciones Unidas, se cuenta entre los 10 primeros Estados Miembros. Cada año, la RSS de Ucrania propone a las misiones de contratación candidatos calificados y con experiencia: por ejemplo, en abril de 1975, propuso 15 candidatos, pero todavía no se ha contratado a ninguno de ellos. Además, el informe del Secretario General muestra que, del 30 de junio de 1974 al 30 de junio de 1975, el número de funcionarios procedentes de la RSS de Ucrania aumentó en uno solamente; a esa tasa, pasarán 15 años antes de que se alcance el más bajo de los límites convenientes. Por supuesto, la Oficina de Servicios de Personal alega que todavía quedan dos años de aplicación del plan de contratación, pero la delegación de Ucrania desea tener una respuesta firme sobre si se ha hecho algo para eliminar la discriminación contra determinados países, incluido el suyo propio.

41. Una de las principales causas de la lenta aplicación del plan de contratación son las actividades de los países occidentales y de sus representantes en la Secretaría destinadas a asegurar la designación de sus propios nacionales para ocupar cargos de responsabilidad, a pesar del hecho de que la mayoría de esos países ya están excesivamente representados. Se debe poner fin a esa práctica, pues entraña la continuación del predominio y el trato privilegiado de uno de los siete grupos regionales.

42. Otra causa es el sistema de contratos permanentes con arreglo al cual todavía trabajan dos terceras partes de los funcionarios, siendo el 80% de ellos nacionales de países de Europa occidental y de América del Norte. La gran proporción de contratos permanentes cierra las puertas de la Secretaría a los nacionales de países subrepresentados, aumenta la edad media de los funcionarios y refuerza las tendencias burocráticas. Se atendería mejor a las necesidades de las Naciones Unidas mediante un aumento de los contratos a plazo fijo, en tanto que la eliminación total de contratos permanentes permitiría contratar personas jóvenes familiarizadas con los más recientes adelantos científicos y tecnológicos. Tal cambio aumentaría la eficacia del personal y, en muchos aspectos, eliminaría la necesidad de expertos y consultores. La propia Secretaría, debido a su inflexible política con

respecto a los contratos permanentes, ha reducido su propia capacidad de adaptación a las nuevas necesidades. Como resultado de ello, un gran número de miembros del personal ocupa puestos en la categoría superior del cuadro orgánico que hace mucho dejaron de ser necesarios, y una tercera parte de los funcionarios que ocupan puestos de categoría superior no han cursado enseñanza superior. La prórroga de los contratos de funcionarios más allá de la edad de jubilación también obstaculiza la renovación de la Secretaría. A ese respecto, cabe señalar que el activo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ya asciende a más de 1.000 millones de dólares, gran parte de los cuales están depositados en los bancos de las Potencias occidentales, en vez de ser utilizados para pagar a funcionarios jubilados. En consecuencia, la delegación de la RSS de Ucrania se opone enérgicamente a la legalización de la práctica de conceder contratos permanentes, puesto que viola la Carta y obstaculiza la contratación de personas competentes de todas las regiones geográficas y todos los países. Sería más fácil atraer personal con las mejores calificaciones si supiera que no está limitado por contratos permanentes y si su gobierno supiera que después de un determinado número de años esas personas podrían aplicar en pro del desarrollo de sus propios países la experiencia y los conocimientos obtenidos en las Naciones Unidas. Un aumento del número de contratos a plazo fijo introduciría sangre nueva y creatividad en la Secretaría, haría más flexible la política de contratación, aseguraría un equilibrio más equitativo del personal con respecto a la edad y el sexo, y fomentaría una distribución geográfica equilibrada de los puestos.

43. Además, en vez de solicitar constantemente la creación de puestos nuevos, la Secretaría debería tratar de utilizar el personal existente en forma más racional. La distribución desigual del trabajo, causada por la fragmentación de los departamentos, la mala división del trabajo y la duplicación de las tareas no permite utilizar el personal en esa forma.

44. Debe haber un aumento en el empleo de mujeres, con sujeción al principio de la distribución geográfica equitativa. La delegación de la RSS de Ucrania no puede apoyar la conclusión del Secretario General que figura en el párrafo 35 de su informe, pues entraña una violación de ese principio.

45. El Sr. RELLIE (Reino Unido) dice que a su delegación le ha causado sorpresa la clara inferencia que aparece en muchas declaraciones en el sentido de que los candidatos para ocupar puestos en la Secretaría suelen ser propuestos o patrocinados por sus gobiernos, y de que si un país está representado excesivamente, ello se debe a que ha podido manipular el sistema en beneficio propio. La abrumadora mayoría de nacionales del Reino Unido que están en la Secretaría lo están debido a que tomaron la iniciativa de solicitar empleo, y no porque el Gobierno del Reino Unido los hubiese buscado y pedido que presentasen una solicitud. Además, fueron contratados por la Secretaría porque eran los aspirantes que reunían las mejores calificaciones, y no porque la delegación británica hubiese pedido a la Secretaría que les diese empleo. Si bien ocasionalmente ha habido adscripciones de funcionarios de la administración pública británica en

el pasado e, indudablemente, se producirán ocasionalmente en el futuro, en la actualidad no hay funcionarios del Reino Unido que estén adscritos a la Secretaría. La delegación británica experimenta satisfacción por el hecho de que el contingente del Reino Unido esté formado por personas que deseaban ser funcionarios públicos internacionales y que fueron seleccionadas sin que se aplicase presión política externa.

46. De lo anterior debe deducirse claramente que la delegación británica cree firmemente en el concepto de una carrera independiente en la administración pública internacional, apoyada al mínimo que sea compatible con la eficacia por funcionarios con contratos a corto plazo. No está de acuerdo con las opiniones expresadas por las delegaciones de la Unión Soviética y de la RSS de Ucrania y cree, por cierto, que la difundida práctica de adscripciones temporales a los puestos de categoría superior debe hacer mucho más difícil el que la Oficina de Servicios de Personal encuentre los mejores funcionarios jóvenes de carrera para el cuadro orgánico.

47. El Reino Unido proporcionó una elevada proporción de los miembros fundadores de la Secretaría y durante muchos años ha estado excesivamente representado. No obstante, su cuota está desequilibrada en lo que se refiere a la edad y a la distribución por departamentos. No hay prácticamente ningún funcionario británico del cuadro orgánico en los departamentos políticos, pero hay muchos nacionales del Reino Unido en puestos que exigen conocimientos especializados que escasean en muchas regiones del mundo, la estadística por ejemplo, y hay muchos nacionales del Reino Unido entre el personal de los servicios de idiomas.

48. La delegación británica acoge con satisfacción las medidas adoptadas para dar más amplia publicidad a las vacantes, particularmente en los círculos profesionales y académicos, y para reducir la importancia de los servicios nacionales de contratación como fuentes de candidatos. Le complace el éxito de los concursos para jóvenes profesionales, pero cree que los requisitos deben definirse por adelantado en forma tal que los participantes aprobados reúnan las condiciones necesarias para llenar vacantes determinadas que ya existan o que se presentarán en breve. La delegación británica lamenta mucho que puedan ofrecerse puestos a un número tan reducido de los seleccionados en los exámenes que se celebraron en la República Federal de Alemania y en el Japón. La utilización de la lista computerizada hará mucho para corregir el desequilibrio geográfico y para aumentar el número de funcionarias, así como para ampliar la selección de candidatos calificados para llenar determinadas vacantes.

49. La delegación británica comparte la opinión de la delegación del Japón de que las conclusiones que figuran en el párrafo 20 del informe del Secretario General son prematuras y no representativas. La fórmula actual para calcular los límites convenientes es equitativa, y el Reino Unido no desearía ver que se introdujeran por el momento cambios en el número mínimo de puestos asignados a cada Estado, especialmente en vista de la creciente importancia del factor "condición de Miembro". La delegación

británica apoyará la propuesta de celebrar nuevas deliberaciones después de que se lleve a cabo la nueva determinación de la escala de cuotas, que cambiará radicalmente la cuantía de las cuotas de muchos países.

50. La delegación británica se opondrá decididamente a toda iniciativa de someter a los funcionarios de los servicios de idiomas a cuotas nacionales. Esa medida haría que el Reino Unido y otros países afectados de la misma manera superasen tanto los límites convenientes que habría que considerar los medios de interrumpir toda contratación de nacionales del Reino Unido en esferas tales como la estadística y la traducción, en las que ya está abundantemente representado.

51. La delegación británica ve con satisfacción la importancia que se da en el informe del Secretario General al aumento de la proporción de mujeres en los puestos del cuadro orgánico y hace suya la opinión de que no podrá haber un gran avance a ese respecto mientras los esfuerzos por alcanzar ese objetivo estén sometidos a las necesidades de la distribución geográfica equitativa. Está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2, versión revisada que considera much mejor que las versiones anteriores. Pero, en general, sigue convencida de que cuanto mayor sea el margen de flexibilidad que se conceda a la Oficina de Servicios de Personal más alta será la calidad del personal contratado.

52. El Sr. GHERAB (Subsecretario General de Servicios de Personal) dice que, para atender a algunas cuestiones planteadas por las delegaciones con respecto a la labor y las recomendaciones del Comité Consultivo Mixto acerca del empleo de mujeres en la Secretaría, desea dar a la Quinta Comisión más información acerca de esa labor. El punto de partida del Comité Consultivo Mixto fue el objetivo establecido por la Asamblea General de que se lograra un equilibrio equitativo entre funcionarios y funcionarias antes del término del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Comité Consultivo Mixto interpretó ese objetivo en el sentido de que la proporción de funcionarias tendría que elevarse significativamente por encima del nivel actual y, como las medidas puestas en vigor no producen el resultado deseado, el Comité considera que la Secretaría tendrá que adoptar medidas administrativas especiales.

53. Los procedimientos previstos por el Comité Consultivo Mixto tendrían por objeto: en primer lugar, compensar las mayores dificultades con que se tropieza para contratar candidatas calificadas para prestar servicio en la Secretaría; en segundo lugar, evitar una posible discriminación *de facto* haciendo más disponible la información sobre la distribución por sexos del personal a todos los niveles y en todos los sectores de la Secretaría; y, en tercer lugar, crear una mayor conciencia de la política relativa al empleo de mujeres entre todos los servicios que se ocupan del nombramiento, formación, asignación y promoción del personal.

54. Las medidas concretas recomendadas por el Comité Consultivo Mixto consisten en el establecimiento de objetivos internos que orienten el programa de contratación de la Secretaría, una distribución más amplia de los anuncios de vacantes para que lleguen al mayor número posible de fuentes de candidatos, misiones de contratación

más frecuentes, información más completa sobre las calificaciones y experiencia de todos los miembros del personal, la extensión al personal en el servicio de los concursos para puestos del cuadro orgánico de categorías inferiores, y la institución de mecanismos para ocuparse de las quejas individuales y la revisión periódica de los progresos realizados en la aplicación de esas medidas. El Secretario General considera que esas propuestas son enteramente razonables y que responden a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre el empleo de mujeres y son consecuentes con los principios pertinentes proclamados en la Carta. El Secretario General tiene la intención de informar sobre la aplicación de esas propuestas en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

55. El Sr. TALIEH (Irán), al presentar la segunda versión revisada (A/C.5/L.1257/Rev.2) del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, dice que Colombia debería figurar entre los patrocinadores, y que Mozambique y Sri Lanka también han pasado a ser patrocinadores.

56. En el último párrafo del preámbulo, las palabras “la falta de progresos realizados hasta la fecha” se deberá sustituir por las palabras “los progresos limitados realizados hasta la fecha”. En los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva se han tomado en cuenta las enmiendas propuestas por las delegaciones de Turquía y de Francia, respectivamente. El proyecto de resolución goza del apoyo total del Grupo de los 77, y el orador espera que sea posible llegar a un consenso en vista de las amplias consultas celebradas y de las nuevas modificaciones introducidas con objeto de mejorar el texto.

57. La Sra. JAYAWEERA (Sri Lanka) dice que su delegación ha decidido patrocinar el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2, porque opina que las medidas propuestas facilitarán el acceso de las mujeres al empleo dentro del sistema de las Naciones Unidas, y permitirán a la Organización aprovechar los conocimientos de las mujeres en sus complejas y crecientes funciones.

58. La delegación de Sri Lanka desea también instar a que, cuando se dé aplicación a las disposiciones del proyecto de resolución, no se limite a las mujeres a lo que se consideran esferas de trabajo femeninas, como la higiene, los niños y la educación. Al nombrar mujeres para los puestos de la Secretaría, las Naciones Unidas se deben guiar por los criterios de las aptitudes y conocimientos personales y de las necesidades sociales. Como las necesidades sociales difieren entre un país y otro, el tener en cuenta sólo los conocimientos técnicos, y no las necesidades, tenderá a limitar el éxito de la labor de las Naciones Unidas.

59. Begum KHAN (Pakistán) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2 y opina que hay que elogiar a sus patrocinadores por su oportuna iniciativa y por su cooperación con el Grupo de los 77 y con otras delegaciones interesadas. Mediante el proyecto de resolución se intenta solucionar parte del problema más amplio de la igualdad de derechos para las mujeres, y se reconoce que la lucha por reparar la injusticia contra las mujeres tiene que ser librada por los Estados Miembros, por una parte, y por el Secretario General, por la otra. En el párrafo 2 se solicita la

colaboración de los Estados Miembros y en el párrafo 3 se pide al Secretario General que adopte ciertas medidas conducentes a aumentar el número de mujeres empleadas en la Secretaría durante los dos próximos bienios. La consagración sincera al principio de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres fortalecerá a las Naciones Unidas, en lugar de debilitarlas. A ese respecto, la delegación del Pakistán lamenta la falta de una mujer entre los miembros femeninos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y confía en que el Gobierno del Pakistán consideraría favorablemente la posibilidad de nombrar para ese órgano, en un futuro no muy lejano, a una mujer debidamente calificada.

60. El Sr. GAMBOA (Venezuela) dice que su delegación todavía experimenta dificultades con respecto a algunas partes del proyecto de resolución revisado, y que desearía que se suprimieran las palabras “realizado hasta la fecha” en el último párrafo del preámbulo. Por otra parte, el párrafo 3 de la parte dispositiva es sumamente controversial; podría ser utilizado para acentuar el desequilibrio regional y la insuficiencia de representación de ciertos países en desarrollo. Por lo tanto, la delegación de Venezuela opina que se debe suprimir todo el párrafo. Si se le suprime, la delegación de Venezuela se sumará con agrado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Si se somete a votación el proyecto de resolución, la delegación de Venezuela pedirá que el párrafo 3 sea sometido a votación nominal.

61. El Sr. WHANNOU (Dahomey) dice que su delegación siempre ha sostenido la opinión de que el principal problema con respecto a la composición de la Secretaría radica en la falta de distribución equitativa de los puestos. Es de lamentar que los principios que se deberían seguir en la contratación y que se establecieron claramente en la Carta no se apliquen estrictamente y que ciertos Estados sigan manteniendo un monopolio de los puestos en la Organización, utilizando prácticas discriminatorias y de otra índole para excluir a la gran mayoría de los Estados Miembros del empleo en la Secretaría. En consecuencia, la delegación del Dahomey se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2, que tiene por objeto resolver un aspecto secundario del problema. Preferiría dar todo su apoyo a cualquier iniciativa para democratizar la composición de la Secretaría mediante un sistema de contratación que tuviera en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa a nivel regional, con la ayuda de los ministerios de relaciones exteriores y las misiones permanentes ante las Naciones Unidas. Esa distribución debe fundarse principalmente en el factor “condición de Miembro”. El método actual, en el que se concede principal importancia a la contribución al presupuesto, no hace más que acentuar la desigualdad en la distribución de los puestos dentro de la Secretaría, en la que una minoría domina a la gran mayoría, simplemente porque contribuye más. La delegación del Dahomey condena absolutamente esa situación, en la cual la minoría mencionada funda su poder en una desvergonzada explotación de la mayoría.

62. El Sr. LELLKI (Suecia) dice que su país patrocina el proyecto de resolución A/C.5/L.1257/Rev.2, en el que se pide una representación más equitativa de hombres y mujeres en la Secretaría.

63. La delegación de Suecia no ha participado, ni tiene la intención de participar, en las críticas hechas a los departamentos o secciones de la Secretaría, o incluso al personal de ésta en su totalidad. A ese respecto, la delegación de Suecia opina que sería apropiado reconocer la responsabilidad que tienen los Estados Miembros que recomiendan o patrocinan a candidatos para puestos de la Secretaría. El criterio fundamental para contratar nuevo personal no debe ser el hecho de si sus países están excesivamente o insuficientemente representados, sino el Artículo 101 de la Carta. La delegación de Suecia no subestima la importancia de la distribución geográfica equitativa o la distribución más amplia posible, pero cree que, si la distribución geográfica se adopta como criterio supremo, se limitará gravemente la posibilidad del Secretario General de seleccionar personal.

64. En los cinco primeros párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se recuerdan resoluciones recientes en que se piden para las mujeres mejores oportunidades de empleo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, el informe del Secretario General revela que el porcentaje de funcionarias en puestos del cuadro orgánico y categorías superiores en realidad ha decrecido. Por consiguiente, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto se insta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para seleccionar y recomendar mujeres calificadas como candidatas para los puestos del cuadro orgánico. El Secretario General expresó su opinión de que no podría haber un gran avance en el empleo de mujeres en el cuadro orgánico mientras la contratación de mujeres estuviera sometida a las directrices de la distribución geográfica, y en el párrafo 3 se adopta un enfoque de carácter más regional para ayudar al Secretario General a contratar más candidatas procedentes de países insuficientemente representados. En el párrafo 5 se recomienda al Secretario General que preste especial atención a las medidas de capacitación que ayuden a las mujeres, en particular a las de países en desarrollo, a aumentar sus posibilidades de carrera. Esa recomendación aumentará también las oportunidades de carrera de las mujeres ya empleadas en el cuadro orgánico o en el de servicios generales. En la declaración que formuló en la 1717a. sesión, la delegación de Suecia sugirió que se hiciera una consignación presupuestaria con ese fin, o que se considerara la posibilidad de organizar programas de capacitación para funcionarias.

65. El Sr. AL-MURTAJI (Kuwait) dice que su delegación, que es patrocinadora del proyecto de resolución, desea dar las gracias a las delegaciones del Irán y de Australia por la cooperación y flexibilidad que han mostrado en la formulación del texto revisado del proyecto.

66. El Sr. BERGAOUI (Túnez) expresa su reconocimiento a la delegación del Irán y a los demás patrocinadores del proyecto de resolución por sus esfuerzos. La delegación de Túnez votará a favor del proyecto de resolución, pero desea expresar su opinión de que sería aconsejable, particularmente en el párrafo 3, permitir al Secretario General un mayor grado de flexibilidad con respecto a la contratación de mujeres para puestos de la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.